BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Municipalidad Provincial de Sullana BASES INICIALES



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2022-CS.
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POPULAR NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI Nº2518908

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Sullana

RUC Nº : 20154477021

Domicilio legal : Calle Bolívar Nº 160 – Sullana – Piura.

Correo electrónico: : contratacionesmps2020@gmail.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POPULAR NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI Nº 2518908

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 282,492.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 282,492.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)	SI 254,242.80 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 80/100 soles)	S/ 310,741.20 (Trecientos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 20/100 soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 011-2022/MPS-GM de fecha 29 de Marzo del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

RECURSOS DETERMINADOS.

Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Cuarenta y Setenta y Cinco (75) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Oficina de Orientación al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31085 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022"
- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado; modificada a través del Decreto Legislativo N° 1341 y a su vez modificada por el Decreto Legislativo N° 1444".
- Decreto Supremo N° N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
 Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad8.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 6, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- b) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

 Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

 $^{^{10}}$ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Bolívar Nº 160, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, debiendo estar dirigidos a la **OFICINA DE CONTRATACIONES**.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según detalle siguiente:

PAGOS	FORMA DE PAGO	
	30% A la presentación del Plan de Trabajo y primer avance y conformidad del revisor y del Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial	

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



	de Sullana, donde se deberá entregar en físico y digital según lo solicitado en los TDR.
2 ^{DO} PAGO	40% A la presentación del Estudio culminado para revisión y conformidad del Ingeniero Revisor y del Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial, donde se deberá entregar en físico y digital estando incluidos todos los archivos y bases de datos de los diferentes softwares utilizados según los TDR.
3 ^{ER} PAGO	30% A la aprobación del estudio con Resolución previa conformidad de la revisión y del Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sullana donde deberá estar el físico y digital estando incluidos todos los archivos y bases de datos de los diferentes softwares utilizados según los TDR.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en *Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Bolívar* N^{o} 160, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos a la **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

NOTA: TERMINOS DE REFERENCIA ANEXADOS AL FINAL DE LAS BASES.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA



Requisitos:

• JEFE DE PROYECTO.

El profesional debe ser Ingeniero Civil, con Titulo a nombre de la Nación.

• ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y PAVIMENTOS.

El profesional debe ser Ingeniero Civil, con Titulo a nombre de la Nación.

• ESPECIALISTA EN ESTUDIOS HIDROLOGICOS.

El profesional debe ser Ingeniero Civil, con Titulo a nombre de la Nación.

• ESPECIALISTA EN HABILITACIONES URBANAS.

El profesional debe ser Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con Titulo a nombre de la Nación.

• ESPECIALISTA EN SEÑALIZACION Y SEGURIDA VIAL.

El profesional debe ser Ingeniero Civil, con Titulo a nombre de la Nación.

ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION.

El profesional debe ser Ingeniero Civil, con Titulo a nombre de la Nación.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

• JEFE DE PROYECTO.

Experiencia: no menos de Veinticuatro (24) meses, en elaboración y/o supervisión y/o revisión y/o evaluación de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de inversión pública en general.

ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y PAVIMENTOS.

Experiencia: no menos de Doce (12) meses como Especialista en Diseño de Pavimentos y/o Especialista Vial y/o Proyectista y/o Evaluador y/o Revisor de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de proyectos urbanísticos, calles, transitabilidad vehicular y peatonal, transitabilidad de carreteras, pistas y veredas.

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS HIDROLOGICOS.

Experiencia: no menos de Doce (12) meses como Especialista en estudios hidrológicos para diseño de drenajes pluviales o proyectos en general relacionados a hidrología.

• ESPECIALISTA EN HABILITACIONES URBANAS.

Experiencia: no menos de Doce (12) meses como especialista en habilitaciones urbanas y/o en la elaboración y/o revisión y/o evaluación y/o revisión de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de proyectos urbanísticos, calles, transitabilidad vehicular y peatonal, transitabilidad de carreteras, pistas y veredas.

ESPECIALISTA ENSEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL.

Experiencia: no menos de Doce (12) meses como especialista en señalización y seguridad vial y/o en la elaboración y/o revisión y/o evaluación y/o supervisión de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de proyectos urbanísticos, calles, transitabilidad vehicular y peatonal, transitabilidad de carreteras, pistas y veredas.

ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Experiencia: no menos de Doce (12) meses como especialista en costos y presupuestos en la elaboración y/o revisión y/o evaluación y/o supervisión Estudios definitivos o Expedientes Técnicos en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Equipos de Cómputo.	2
2	Impresora	1
3	Estación Total	1
4	Camioneta 4x4	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1) vez el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o Revisión y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de proyectos urbanísticos, calles, transitabilidad vehicular y peatonal, transitabilidad de carreteras, pistas y veredas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 15.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres (3) veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 3 ¹⁷ veces el valor referencial: 80 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ .	M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos M > 1 ¹⁸ veces el valor referencial y < 2 veces el
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	valor referencial: 60 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos
	Plan de trabajo incluyendo, generalidades, metodología y procesos para la elaboración del expediente técnico, cronograma de actividades y de personal con recursos, matriz de asignación de responsabilidades y las	No desarrolla la metodología que sustente la oferta

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[]	puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[]	puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[]	puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:



	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	funciones específicas del personal clave. Acreditación:	0 puntos
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos ¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con domicilio legal en [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......], asiento Nº [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
renandad Diana =	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades								
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].						
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].						
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.						
4	()								

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

los gastos que demande esta formalidad.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

"EL CONTRATISTA"

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

2 DATOS DEL CONTRATISTA RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual En caso de elaboración de Expediente Técnico En caso de elaboración de Expediente Técnico En caso de elaboración de Expediente Técnico Denominación contractual Denominación contractual En caso de elaboración de Expediente Técnico Denominación del proyecto Monto tod el proyecto Monto del presupuesto	2 DATOS DEL CONTRATISTA Nombre, denominación o razón social RUC	1	DATOS DEL	Número del documento					
2 DATOS DEL CONTRATISTA Nombre, denominación o razón social RUC	2 DATOS DEL CONTRATISTA Nombre, denominación o razón social RUC		DOCUMENTO	Fecha de emisión del					
CONTRATISTA Social RUC	CONTRATISTA RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual En caso de elaboración de Expediente Técnico Ponominación del proyecto Monto total el procedimiento de del contracto En caso de Supervisión del Denominación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión del Contracto Descripción del objeto del contractual En caso de Supervisión de Expediente Técnico En caso de Supervisión de Denominación del proyecto Monto total de los del contractual En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Mimero de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de adicionales Número de adicionales Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de adicionales Número de adicionales Número de adicionales Número de adicionales Monto total de los adicionales Número de adicionales Número de adicionales Monto total de los adicionales Número de adicionales Número de adicionales Monto total de los adicionales Número de adicionales Monto total de los adicionales Monto to			documento					
CONTRATISTA Social RUC	CONTRATISTA RUC	_	D. 4 TOO DE!	I	T				
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Descripción del contrato Pecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo original disa calendario Ampliación(es) de plazo dias calendario Total plazo dias calendario Fecha de inicio de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Monto total del proyecto Monto del presupuesto Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC % Descripción de las obligaciones Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Fecha de inicio de la consultoría de obra Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adeicionales de obra Monto total de los adeicionales Número de adeicións Monto total de los adeicionales Número de adeicitoros Monto total de los dedicutivos	2							
SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC % Descripción de las obligaciones 3 DATOS DEL CONTRATO Tipo y número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Pecha de suscripción del contrato Pecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual En caso de elaboración de Expediente Técnico Denominación del proyecto Monto del proyecto Monto del presupuesto Denominación de lobra Denominación de la obra Ubicación de lo pora Denominación de la obra Número de addicionales de obra Número de addicionales de obra Número de addicionales de obra Número de addicionales de obra Número de addicionales de obra Número de addicionales Nimero de	Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC % Descripción de las obligaciones			RUC					
integrante del consorcio Número del contrato	integrante del consorcio Número del contrato			EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR L SIGUIENTE INFORMACIÓN:					
CONTRATO Tipo y número del procedimiento de selección	CONTRATO Tipo y número del procedimiento de selección Tipo y número de la contrato Tipo y número de la consultoría				RUC	%			
CONTRATO Tipo y número del procedimiento de selección	CONTRATO Tipo y número del procedimiento de selección Tipo y número de la contrato Tipo y número de la consultoría								
CONTRATO Tipo y número del procedimiento de selección	CONTRATO Tipo y número del procedimiento de selección Tipo y número de la contrato Tipo y número de la consultoría								
procedimiento de selección Dejeto del contrato	procedimiento de selección Descripción del contrato	3		Número del contrato					
Descripción del objeto del contrato	Digito del contrato								
Contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Plazo original días calendario Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras Datros DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	Contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo original Marco de ejecución contractual Plazo original Ampliación(es) de plazo Marco des calendario Total plazo Marco des calendario Total plazo Marco de ejecución contractual Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Plazo original Marco de calendario Marco de la consultoría de obra Plazo original Marco de calendario Total plazo Más calendario Fecha de inicio de la consultoría de obra Pecha final de la consultoría de obra Plazo original Marco de obra Marco de la consultoría de obra Plazo original Marco de la consultoría de la consultoría de obra Plazo original Marco de la consultoría de la consultoría de obra Plazo original Marco de la consultoría de la consu			Objeto del contrato	Expediente	de la elaboración del Expediente			
Contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo original días calendario Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo días calendario Fecha de inicio de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Monto total de los adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo original disa calendario Ampliación(es) de plazo disa calendario Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos			I = = = = = = = = = = = = = = = = = = =					
contrato Plazo original días calendario Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo días calendario Total plazo días calendario Fecha de inicio de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	Contrato Plazo original días calendario Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo días calendario Total plazo días calendario Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras TÉCNICO Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos								
Plazo de ejecución contractual Pecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Pecha final de la consultoría de obra Pecha final de la consultoría de obra Pecha final de la consultoría de obra Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	Plazo de ejecución contractual Pecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Pecha final de la consultoría de obra Pecha final de la consultoría de obra Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto Pen caso de Supervisión de Obras Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos			I =					
Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras Datros DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	Plazo de ejecución contractual Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos				Plazo original		días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos				Ampliación(es) de plazo		días calendario		
En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos			Plazo de ejecución contractual					
En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos			i lazo do ojecución contractada	obra				
En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos								
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Ubicación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deducti				recha linal de la co	onsultoria de obra			
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Ubicación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deducti	Гол	ano do alabaración de Es	nadianta Tánnias					
EXPEDIENTE TÉCNICO Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	EXPEDIENTE TÉCNICO Ubicación del proyecto Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos								
Monto del presupuesto En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA	En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos	4	EXPEDIENTE						
En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA	En caso de Supervisión de Obras 5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos		TECNICO	· · ·					
5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos			Monto del presupuesto					
5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos								
Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos	En caso de Supervisión de Obras							
Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos	Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos	5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra					
Monto total de los adicionales Número de deductivos	Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos								
Número de deductivos	Número de deductivos Monto total de los deductivos								
	Monto total de los deductivos								
Monto total de los deductivos				Número de deductivos					
	Monto total de la obra			Monto total de los deductivos					
Monto total de la obra				Monto total de la obra					

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
R		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [, representante co	mún del cons	sorcio [CONSIGN	NAR EL NOMBR	E DEL
CONSORCIO], identificado co	n [CONSIGNAR	TIPO DE	DOCUMENTO	DE IDENTIDAI	D] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO siguiente información se sujeta a		ENTIDAD], D	ECLARO BAJO	JURAMENTO	que la
signierite información se sujeta a	ria verdad.				

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			

Datos del collisorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²⁸			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.



- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que



se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación





principal y las prestaciones accesorias".

de los límites del valor referencial sin IGV".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

m	\sim	rta	nto
ш	υu	пιа	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POP. NUEVO HORIZONTE,
DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°
2518908.

-AGOSTO 2021-

Rosa Mariela Pacherres Orefiuela ING. INDUSTRIAL - CIVIL. CIP. N° 62058



ANEXO N° 03 FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS

I. ANTECEDENTES

En el mes de mayo del 2021, la Municipalidad Provincial de Sullana otorgó la viabilidad a la ficha técnica del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 25 18908, con un monto total de inversión de 23'326,333.69 soles.

La Municipalidad provincial de Sullana, está elaborando los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico definitivo de dicho proyecto, para lo cual, se ha tenido como base la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a los Contenidos Mínimos dispuestos por la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

FUNCION:	TRANSPORTE
DIVISÍON FUNCIONAL:	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL:	VÍAS URBANAS Rosa Marida Pacherres Ore
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:	MINISTERIO DE CIP. Nº 62053 VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SGEyFP RESPONSABLE DE LA EVALUACION:	SGEyFP - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

El D.S. N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema nacional de Inversión Pública, en su Título IV Disposiciones Aplicables a los Proyectos señalados en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley en su artículo 15. Procedimiento aplicable a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha en entrada en vigencia de la Ley (24.02.2017); en su inciso 15.1 item e) En el caso de proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentran en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones (Invierte.pe), debiendo su Órgano Resolutivo comunicar a la Dirección

69

General de Programación Multianual de Inversiones para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones.

La Municipalidad Provincial de Sullana mediante a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emite la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2518908.

La Municipalidad Provincial de Sullana, ha creído conveniente elaborar los presentes términos de referencia para elaborar el Expediente Técnico, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

II. OBJETIVO

a. Objetivo General

El Objetivo del presente es contratar a la persona natural o jurídica, que cuente con Registro Nacional del Proveedor como Consultor de Obras, que se encargará de la Elaboración del Expediente Técnico por saldos de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2518908.

b. Objetivos Específicos

- > Realizar visitas de campo a la zona del estudio por la revisión del estudio.
- > Realizar Estudios Complementarios Definitivos (Topografía, Mecánica de Suelos, Impacto Ambiental, etc.), en las zonas donde sea necesario.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, arquitectónicas, estructurales, topográficas, etc. que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar; se debe verificar
- Definir las características técnicas de diseño estructural del proyecto señalado.
- Elaborar Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo, Planos, Metrados, Presupuestos, Desagregados y Analíticos, Programación, etc.
- El expediente técnico por saldos de obra, deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación, salvo casos extremos e imprevisibles, bajo exclusiva responsabilidad del Consultor.

herres Oreiuela

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

VII.H VI

a. Actividades - Trabajo de Campo

- Reconocimiento del área de estudio por el equipo técnico
- ➤ Realizar trabajo de campo para elaboración de Estudios Complementarios (Topografía, Mecánica de Suelos, Impacto Ambiental, etc.).
- > Gestionar y elaborar los documentos según dependencia o institución,

68

documentos que permitan una adecuada sustentación del proyecto.

b. Actividades - Trabajo de Gabinete

Elaboración del Plan de Trabajo

Realizar trabajo de gabinete para elaboración Estudios Complementarios (Topografía, Estudio de tráfico, Estimación de riesgo, plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan Covid – 19, Mecánica de Suelos, Impacto Ambiental, etc.). Siempre que sean necesarios.

Elaborar Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo, Planos, Metrados, Presupuestos, Desagregados y Analíticos, Programación, etc.

c. Metodología

El Consultor procederá a recopilación de información, así como el enfoque metodológico. Realizar Estudios Complementarios Definitivos (Topografía, Mecánica de Suelos, Impacto Ambiental, etc.). Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, arquitectónicas, estructurales, topográficas, etc. que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar. Definir las características técnicas de diseño estructural del proyecto señalado. Elaborar Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo, Planos, Metrados, Presupuestos, Desagrefiados y Analíticos, Programación, etc.

d. Plan de Trabajo

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

e. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La entidad brindará facilidades a la información requerida por el Consultor

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

El postor será el responsable de la calidad de los servicios que suministre y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación oportuna de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del contrato.

Los profesionales que conforman el equipo del Contratista deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñara en el proyecto.

El consultor deberá contar con, Consultoría de obras urbanas edificaciones y Afines en la Categoría B o Superior

La Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sullana podrá solicitar cambios del personal del Contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del Proyecto.

El Contratista deberá contar obligatoriamente con el equipamiento ofertado en su propuesta.

Condiciones de los Consorciados

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 3.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será establecido en las bases.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.
- a. Requisitos del Consultor (autorizaciones, registros u otros documentos similares)
 - a.1 Tiempo mínimo de Experiencia El Consultor de Obra para la elaboración de Expediente Técnico, debe ser una Persona Natural o Jurídica Contratada debidamente registrado como tal y no encontrarse en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. El tiempo minino deberá ser definido en los requisitos de calificación.
 - a.2 Experiencia en la Especialidad

El Consultor de Obra para la elaboración de Expediente Técnico, debe ser una Persona Natural o Jurídica Contratada debidamente registrado como tal y no encontrarse en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. La experiencia en la especialidad deberá ser definida en los requisitos de calificación.

Rosa Mariela , Isherres Orejuela ING. INDUSTRIAL - CIVIL CIP. N° 62058

b. Perfil del personal clave:

b.1 Personal clave:

b.1.1 Formación Académica

Jefe de Proyecto (Ing. Civil)

Titulado, colegiado y habilitado. Deberá adjuntar copia simple de Título Profesional y copia de certificado de habilidad del Colegio Profesional respectivo o declaración jurada de estar hábil.

Ing. Civil (Especialista en Infraestructura Vial y Pavimentos)

Titulado, colegiado y habilitado. Deberá adjuntar copia simple de Título Profesional y copia del certificado de habilidad del Colegio Profesional respectivo o declaración jurada se estar hábil.

Ing. Civil u otro (Especialista en estudios hidrológicos)

Titulado, colegiado y habilitado. Deberá adjuntar copia simple de Título Profesional y copia del certificado de habilidad del Colegio Profesional respectivo o declaración jurada se estar hábil.



Ing. Civil o Arquitecto (Especialista en Habilitaciones Urbanas)

Titulado, colegiado y habilitado. Deberá adjuntar copia simple de Título Profesional y copia del certificado de habilidad del Colegio Profesional respectivo o declaración jurada se estar hábil.

Ingeniero Civil (Especialista en Señalización y Seguridad Vial)

Titulado, colegiado y habilitado. Deberá adjuntar copia simple de Título Profesional y copia del certificado de habilidad del Colegio Profesional respectivo o declaración jurada de estar hábil.

Ingeniero Civil (Especialista en Costos, Presupuestos Programación)

Titulado, colegiado y habilitado. Deberá adjuntar copia simple/de Profesional y copia del certificado de habilidad del Colegio Profesional respectivo o declaración jurada de estar hábil. Rosa Marielu : /herres Orejuela

b.1.2Experiencia en la Especialidad

	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD	REQUISITOS (Experiencia en la Especialidad)
	Jefe Del Proyecto	Ing. Civil	1	Experiencia: no menos de 02 años en elaboración y/o supervisión y/o revisión y/o evaluación de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de inversión pública en general.
NING	Especialista en Infraestructura Vial y Pavimentos	Ingeniero Civil	1	Experiencia: no menos de 01 año como Especialista en Diseño de Pavimentos y/o Especialista Vial y/o Proyectista y/o Evaluador y/o Revisor de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de proyectos urbanísticos, calles, transitabilidad vehicular y peatonal, transitabilidad de carreteras, pistas y veredas.
VOM 6 3	Especialista en Hidrología	Ingeniero Civil u otro profesional	1	Experiencia: no menos de 01 año como Especialista en estudios hidrológicos para diseño de drenajes pluviales o proyectos en general relacionados a hidrología
	Especialista en Habilitaciones Urbanas	Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Experiencia: no menos de 1 año como especialista en habilitaciones urbanas y/o en la elaboración y/o revisión y/o evaluación y/o revisión de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de proyectos urbanísticos, calles, transitabilidad vehicular y peatonal,

CIP. Nº 62058

			transitabilidad de carreteras, pistas y veredas.
Especialista en Señalización y Seguridad Vial	Ingeniero Civil	1	Experiencia: no menos de 1 año como especialista en señalización y seguridad vial y/o en la elaboración y/o revisión y/o evaluación y/O supervisión de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de proyectos urbanísticos, calles, transitabilidad vehicular y peatonal, transitabilidad de carreteras, pistas y veredas.
Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	Ingeniero Civil	1	Experiencia: no menos de 01 año como especialista en costos y presupuestos en la elaboración y/o revisión y/o evaluación y/o supervisión Estudios definitivos o Expedientes Técnicos en general

c. Recursos a ser provistos por el proveedor

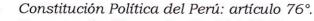
Rosa Marielu / herres Orejuel
ING. INDUSTRIAL - CIVIL
CIP. N° 62058

- c.1 Equipamiento Estratégico
 - (02) Equipos de Cómputo.
 - (01) Impresora.
 - (01) Estación total
 - (01) camioneta 4x4

c.2 Otro Equipamiento

- Otros equipos necesarios para cumplir con el objetivo.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS



Decreto de Urgencia Nº 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Decreto de Urgencia Nº 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

- **Decreto de Urgencia N° 016-2019**.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.L. N° 1444.
- D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y



- Adquisiciones del Estado.
- Directiva N° 001-2014-OSCE/PRE, Normas para la Formulación de Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.
- D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por D.L. N° 1341.
- D.S. N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas OSCE.
- Formulas Polinómicas D.S N°011-79-VC
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572 Ley General de Arbitraje.
- Código Civil. Ley Nº 26338.
- Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.
- Directiva N° 001-2017-MPS/GAF-SGL, Normas para la Gestión de las Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la Municipalidad Provincial de Sullana.
- Directiva N° 001-2018-MPS/GAF, Normas y Procedimientos para las contrataciones por Montos Iguales o Menores a 8 UIT en la Municipalidad Provincial de Sullana aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 00066-2018/MPS del 18 de enero del 2018.
- Directiva N° 002-2016-MPS/GDUeI-SGEyFP "Normas para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Sullana" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1483-2016/MPS del 16 de noviembre del 2016.
- Norma CE 010 Pavimentos Urbanos.
- Reglamento de Metrados Vigentes.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias y ampliatorias.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley General del Ambiente (Ley Nº 28611)
- Directivas y reglamentos vigentes para el diseño de resaltos, barreras de seguridad, etc.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2001) y modificatorias.
- Manual de Señalización del MTC.
- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013).
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y modificatorias.
- Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación supletoria.
- Todas las demás aplicaciones a proyectos de este tipo.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

Rosa Mariela . Herres Orejuela
ING. INDUSTRIAL - CIVIL
CIP. N° 62058



- 64
- Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.L. N° 1444.
- D.S. Nº 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Directiva N° 001-2014-OSCE/PRE, Normas para la Formulación de Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.
- D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por D.L. N° 1341.
- D.S. N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas OSCE.
- Formulas Polinómicas D.S N°011-79-VC
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572 Ley General de Arbitraje.
- Código Civil. Ley Nº 26338.
- Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.
- Directiva N° 001-2017-MPS/GAF-SGL, Normas para la Gestión de las Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la Municipalidad Provincial de Sullana.
- Directiva N° 001-2018-MPS/GAF, Normas y Procedimientos para las contrataciones por Montos Iguales o Menores a 8 UIT en la Municipalidad Provincial de Sullana aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 00066-2018/MPS del 18 de enero del 2018.
- Directiva N° 002-2016-MPS/GDUeI-SGEyFP "Normas para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Sullana" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1483-2016/MPS del 16 de noviembre del 2016.
- Norma CE 010 Pavimentos Urbanos.
- Reglamento de Metrados Vigentes.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias y ampliatorias.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley General del Ambiente (Ley N

 ° 28611)
- Directivas y reglamentos vigentes para el diseño de resaltos, barreras de seguridad, etc.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2001) y modificatorias.
- Manual de Señalización del MTC.
- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013).
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y modificatorias.
- Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación supletoria.
- Todas las demás aplicaciones a proyectos de este tipo.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

Rosa Mariela Pasherres Orejue!

ING. INDUSTRIAL - CÍVIL CIP. Nº 62058

62

No se aplica al presente.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la elaboración del **Expediente Técnico** es de setenta y cinco (75) días calendario contados después de la firma de contrato, de acuerdo a los siguientes cronogramas:

CRONOGRAMA DE AVANCE PORCENTUAL DE LA ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO

		AVANCE FÍSICO (%)					
1.1 1.2 1.3 2 2.1 2.2 3 3.1 3.2	COMPONENTE / ACTIVIDAD	AÑO 2021					
	COMPONENTE / ACTIVIDAD	10 días	30 días	75 días			
1	PLAN DE TRABAJO						
1.1	Elaboración del Plan de Trabajo.	100%					
1.2	Presentación del plan de trabajo	100%					
1.3	presentación del plan de trabajo levantadas observaciones de la supervisión	100%					
2	PRIMER AVANCE						
2.1	Elaboración y presentación de los Estudios básicos: Estudio Topográfico, Estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, estudio de estimación de riesgos, plan Covid -19, Estudio de tráfico, Plan de seguridad y salud en Obra.		100.00 %				
2.2	Presentación del primer avance levantadas observaciones de la revisión		100.00				
3	EXPEDIENTE TECNICO CULMINA.	DO					
3.1	Elaboración del Expediente Técnico Culminado			100.00%			
3.2	Presentación del expediente técnico culminado		0	100.00%			
3.3	Presentación del expediente técnico culminado levantadas observaciones de la revisión	CE 300 850 ED = 30	21 CS CS CS CS SS SS SS SS SS	าอไก			

Rosa Mariela Pasherres Ureflete ING. INDUSTRIAL - CIVIL CIP. Nº 62058

CRONOGRAMA PARA PLAZOS DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO (dias)	CRONOGRA MA	PRESEN TACION /REVISIO N	OSERVACION PARA COMPUTO DE PENALIDADES
1	PLAN DE TRABAJO				
1.1	Presentación del Plan de Trabajo	08	a los 08 Días calendario después de la firma del contrato	Consultor	Vencido el plazo son aplicables las penalidades.
1.2	Revisión del Plan de Trabajo	5	a los 5 Días hábiles después de remitida la presentación del plan de trabajo	Revisión (MPS)	Rosa Harilla Pashen INGLINDUSTRI CIP. N° C
1.3	Presentación del Plan de Trabajo Levantadas Observaciones	5	a los 5 Días calendarios después de remitida Revisión del Plan de Trabajo por la Supervisión	Consultor	Vencido el plazo es aplicable las penalidades acumulándose a las anteriores.
1.4	Revisión del Levantamiento de Observaciones del Plan De Trabajo	5	a los 5 Días hábiles después de remitida el levantamient o de observacione s del Plan de Trabajo	Revisión (MPS)	En caso de que continúe observado luego del levantamiento de observaciones es aplicable las penalidades accesorias acumulándose a las anteriores.
2	PRIMER AVANCE				
2.1	Presentación del Primer Avance (Estudios básicos)	30	a los 30 días calendarios después de la firma del contrato	Consultor	Vencido el plazo es aplicable las penalidades accesorias acumulándose a las anteriores.
2.2	Revisión del Primer Avance	8	a los 8 Días calendario después de remitida la Presentación del Primer	Evaluació n (MPS)	

					<u> </u>
			Avance por la Supervisión		
2.3	Presentación del Primer Avance Levantadas Observaciones	7	a los 7 Días calendarios después de remitida la Revisión del Primer Avance	Consultor	Vencido el plazo es aplicable las penalidades accesorias acumulándose a las anteriores.
2.4	Revisión del Levantamiento de Observaciones del Primer Avance	5	a los 5 Días hábiles después de remitida el levantamient o de observacione s del Primer Avance	Evaluació n (MPS)	En caso de que continúe observado luego del levantamiento de observaciones es aplicable las penalidades accesorias acumulándose a las anteriores.
3	EXPEDIENTE T	ECNICO (CULMINADO		
3.1	Presentación del Expediente Técnico Culminado	75	a los 75 Días calendario después de la firma del contrato, o 45 días de recepcionado el oficio con la conformidad del primer avance.	Consultor	Vencido el plazo son aplicable las penalidades acumulándose a las anteriores.
3.2	Revisión del Expediente Técnico Culminado	5	a los 5 Días hábiles después de remitida la presentación del Expediente Técnico Culminado	Revisión (MPS)	Rosa Muriela Pasherres Orein Ing. Industrial - CIV. CIP. N° 62058
3.3	Presentación del Expediente Técnico Culminado Levantadas Observaciones	8	a los 8 Días calendarios después de remitida la Revisión del Expediente Técnico Culminado	Consultor	Vencido el plazo son aplicable las penalidades acumulándose a las anteriores.

3.4	Revisión del Levantamiento de Observaciones Expediente Técnico Culminado	5	a los 5 Días hábiles después de remitida el levantamient o de observacione s del Expediente Técnico Culminado	Revisión (MPS)	En caso de que continúe observado luego del levantamiento de observaciones son aplicable las penalidades accesorias acumulándose a las anteriores.	
-----	--	---	---	-------------------	--	--

VIII. ENTREGABLES

La presentación del Expediente Técnico deberá ser entregado tanto en fisico como en digital.

La parte física de cada entregable deberá hacerse en archivadores de palanca o similares por volumen. Las hojas deberán estar foliadas firmadas y selladas por los profesionales responsables por cada especialidad en todas sus páginas que figuren como equipo técnico y por el Consultor, debidamente presentados en original y copia, debiendo ser entregado por mesa de partes en el horario de atención.

La parte digital deberá ser presentada anexo en cada archivador en CDs o DVDs dependiendo de la capacidad, que contenga la totalidad de la información física estando incluidos todos los archivos y bases de datos de los diferentes softwares utilizados.

ESQUEMA DE CONTENIDOS DE PRODUCTOS ENTREGABLES

1. PLAN DE TRABAJO

Metas y objetivos a alcanzar.

- A. Recursos necesarios.
- B. Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- C. Cronograma de actividades.
- D. Riesgos advertidos.

2. PRIMER AVANCE

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- 1. Estudio Topográfico.
- 2. Estudio de Mecánica de Suelos y Evaluación de canteras
- 3. Estudio de Gestión de riesgo
- 4. Estudio de impacto ambiental
- 5. Estudio de tráfico
- 6. Plan de seguridad y Salud en obra
- 7. Plan Covid 19
- 8. Informe de Capacitación

Rosa Mariela Pasherres Orejuela ING. INDUSTRIAL - CIVIL CIP. N° 62058

3. ESTUDIO CULMINADO

EXPEDIENTE TÉCNICO

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TÉCNICO

- 1. Memoria descriptiva
- 2. Memoria de Cálculo y justificaciones
- 3. Especificaciones técnicas
- 4. Presupuesto
 - 4.1. Valor referencial
 - 4.2. Análisis de costos unitarios
 - 4.3. Relación de insumos
 - 4.4. Fórmula polinómica (sólo de ser la obra por contrata)
 - 4.5. Cálculo de flete
- 5. Desagregados y Analíticos
 - 5.1. Relación de equipo mínimo
 - 5.2. Resumen del valor referencial
 - 5.3. Desagregado de gastos generales y utilidad(este último sólo si es contrata)
 - 5.4. Desagregado de gastos generales de supervisión o inspección de obra
 - 5.5. Desagregado de liquidación de obra
 - 5.6. Desagregado de Inversión (costo total)
 - 5.7. Presupuesto analítico de obra
 - 5.8. Presupuesto analítico de supervisión o inspección de obra
 - 5.9. Presupuesto analítico de liquidación de obra
 - 5.10. Presupuesto analítico de elaboración de expediente técnico
 - 5.11. Presupuesto analítico total
- 6. Cronograma de ejecución (Diagrama de Gantt)
- 7. Calendarios y Cronograma
 - 7.1. Calendario de avance de obra
 - 7.2. Calendario valorizado de avance de obra
 - 7.3. Cronograma de desembolsos (solo de ser la obra por contrata)
 - 7.4. Cronograma de adquisición de materiales
 - 7.5. Cronograma valorizado de adquisición de materiales
- 8. Planilla de metrados y de movimiento de tierras (explanaciones)
- 9. Panel fotográfico
- 10. Cotizaciones
- 11. Formato N° 01: Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión

VOLUMEN II: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- 12. Estudio Topográfico
- 13. Estudio de Mecánica de Suelos y Evaluación de canteras
- 14. Estudio de Gestión de Riesgo
- 15. Estudio de Impacto Ambiental
- 16. Estudio de Tráfico
- 17. Plan de Seguridad y Salud en Obra
- 18. Plan Covid 19
- 19. Informe de capacitación

Rosa Mariela Pacherres Orejuela
ING. INDUSTRIAL - CIVIL
CIP. N° 62058

VOLUMEN III: PLANOS

20. Planos de Ejecución de Obra

DESCRIPCION DE LOS ITEMS

EXPEDIENTE TÉCNICO

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TÉCNICO

Rosa Mariela Pasherres Orejuela ING. INDUSTRIAL - CIVIL CIP. Nº 62058

a.-MEMORIA DESCRIPTIVA

Forman parte de la Memoria Descriptiva: Ubicación del proyecto, acceso a la zona con rutas y tiempos, beneficios del proyecto, cantidad y tipo de población beneficiada, descripción de las obras proyectadas, área de influencia del proyecto, información respecto a que si la zona es inundable o no, plazo de ejecución de la obra (sustentado con una programación GANTT - PERT-CPM), monto del valor referencial incluido los conceptos que incidan en su costo, de acuerdo con el estudio de mercado y el IGV, indicaciones respecto a si se considera fórmula de reajuste de precios, norma de cálculos utilizados, etc.

Será obligatorio la inclusión de datos históricos de los niveles máximos y mínimos de los ríos en caso que el proyecto se ubique en una zona históricamente vulnerable a las inundaciones.

En general, la Memoria Descriptiva debe ser una ficha técnica elaborada con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.

b.- MEMORIA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIONES

Se indicarán los criterios, análisis, cálculos y normas vigentes utilizadas que sean sustentatorias de los espesores de la vía y si se presentan obras de arte. El cálculo será elaborado en Autocad y Excel basados en datos de estudio de suelos y de tráfico conectado todo por fórmulas para rápida revisión, tendrá que grabarla la información en digital para ser anexada.

c.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Deberán elaborarse de conformidad a la normatividad vigente y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Se elaborará cada partida que conforma el presupuesto de la obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir descripción del trabajo, unidad de medida, método de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requerido en la ejecución de la obra. Cada partida que conforma el presupuesto de la obra, deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la prestación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con

la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

d.- PRESUPUESTO.

Se elaborara un Presupuesto para la ejecución. Los componentes de un Proyecto de Inversión Pública comprenden la Elaboración del Expediente Técnico, Infraestructura (es decir el Valor Referencial de Obra el cual a su vez debe estar desagregado por subcomponentes como por ejemplo pavimentación, veredas, etc. debiendo incluir mitigación ambiental), Capacitación, Supervisión (o Inspección) y Liquidación. El Valor Referencial será elaborado en el programa S-10 siendo los gastos generales y utilidad junto con los demás componentes desagregados en hojas de cálculo de Excel y presentados en Ítem 05; tendrá que grabar la información en digital para ser anexada. Los cálculos se harán en Programa Excel. Debe contener:

Valor Referencial

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales y de la utilidad, el valor referencial deberá incluir todos los conceptos que inciden en el costo, incluido el IGV, determinado en el correspondiente estudio de mercado o indagación que realizó la Entidad. En términos técnicos y prácticos el presupuesto de obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo. Deberá incluirse partidas como mitigación y capacitación.

Análisis de Costos Unitarios

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos; es decir la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, etc.), que se requieren para ejecutar la unidad de la partida. El análisis de costo deberá considerar el rendimiento más adecuado a la zona, de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos estimados, globales, sin su cuantificación técnica respectiva.

Se deberá hacer un análisis detallado del costo del flete a la zona de la obra. El Consultor deberá establecer en forma analítica los costos que por manipuleo y traslado demanden los materiales para ser llevados a la obra. Si el caso lo requiere, el Consultor deberá hacer los análisis de costos de la extracción de agregados en cantera. No se aceptarán supuestos ni estimados.

Relación de insumos

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo; debiendo evitarse la duplicidad de insumos semejantes siempre que técnicamente sea posible.

Fórmula Polinómica (sólo de ser proyecto por contrata)

Para obras con un plazo de ejecución mayor o igual a 30 días calendarios necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios.

Cálculos Justificativos

Se deberá sustentar con cálculo partidas con unidad de medida global considerados en valor referencial y los que sean necesario entre ellos. Calculo de Costo hora hombre

Calculo de eliminación

Rosa Mariela Pacherres Orefuela

ING. INDUSTRIAL - CIVIL

CIP. Nº 62058

Calculo de flete

Calculo de acarreo

Calculo de movilización y desmovilización

Calculo de cantidad encofrado

Calculo de cantidad de acero (de ser el caso)

e.- DESAGREGADOS Y ANALITICOS.

Deberá elaborarse el disgregado en rubros de costo que conforman el total de la inversión de esta etapa del proyecto con sus partidas presupuestales. Siendo los siguientes:

Relación de equipo mínimo

Resumen del valor referencial

Desagregado de gastos generales y utilidad (este último sólo si es contrata)

Desagregado de gastos generales de supervisión o inspección de obra (en este último caso en vez de supervisor el nombre de inspector corresponde a un profesional estable, funcionario o contratatado a través del gasto corriente por una unidad orgánica de la entidad no correspondiendo que se afecte costo del mismo alguno a la meta presupuestaria del proyecto)

Desagregado de liquidación de obra

Desagregado de elaboración de expediente técnico

Desagregado de Inversión (costo total)

Presupuesto analítico de obra

Presupuesto analítico total

Presupuesto analítico de supervisión de obra

Presupuesto analítico de liquidación de obra

Presupuesto analítico de elaboración de expediente técnico

Rosa Mariela Pasherres Orejuela ING. INDUSTRIAL - CIVIL CIP. N° 62058

f.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (DIAGRAMA DE GANTT).

Deberá consignarse un programa detallado de obra, distribuido en el tiempo de ejecución conteniendo cada partida los insumos correspondientes. El cronograma será elaborado en el programa MsProject; presentando el diagrama de barras Gantt y el PERT-CPM, indicando la ruta crítica, tendrá que grabar la información en digital para ser anexada.

g.- <u>CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS.</u> <u>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE</u> OBRA

Deberá consignarse un programa detallado de obra, en porcentajes de avance y valorizado. El cronograma valorizado será elaborado en el programa MsProject previa exportación total del Programa S10 y el de avance en Excel, tendrá que grabar la información en digital para ser anexada.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CRONOGRAMA VALORIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Deberá elaborarse un cronograma de los desembolsos proyectados para la ejecución de la obra (si se ejecutara por modalidad de administración indirecta o contrata). El cronograma será elaborado en el programa Excel, El cronograma de materiales y valorizado de adquisición de materiales será elaborado en el programa MsProject previa exportación total del Programa S10, tendrá que grabar la información en digital para ser anexada.

H.-PLANILLA DE METRADOS Y DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXPLANACIONES).

Los metrados del expediente técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica Excel o similar.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del Valor Referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudiera incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por le postor para establecer el monto de su oferta.

i.- PANEL FOTOGRÁFICO.

Se deberán adjuntar al Expediente Técnico un mínimo de 12 fotografías de los aspectos más relevantes que se crea conveniente resaltar.

j.- COTIZACIONES.

Se deberá anexar las cotizaciones que incluyan la totalidad de los insumos.

k.- <u>FORMATO N° 08-A: REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSION.</u>

Se deberá elaborar el Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, de la sección A.

Rosa Mariela Pasherres Orejuela

ING. INDUSTRIAL - CÍVIL

VOLUMEN II: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

1.- ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Se deberá presentar memoria descriptiva del estudio indicando todos los detalles técnicos entre los cuales las características topográficas de la zona acompañado de un panel fotográfico. Los planos deberán dibujarse en el Software de dibujo Civil 3d o Civil 3d Land; tendrá que grabarla la información en digital para ser anexada.

Deberá realizarse el levantamiento topográfico de la zona en estudio, debiendo representarse mediante un plano y a una escala adecuada que permita la mejor visualización de los Desniveles del terreno.

El plano deberá contener las curvas de nivel debidamente tomadas se acuerdo al relieve del terreno, se deberá indicar además el Norte Magnético, B.M. de referencia de las curvas de nivel, detallándose en el mismo, las estructuras y otros detalles si existieran.

Se deberá presentar planos de perfiles longitudinales, secciones transversales y tablas cortes y rellenos necesarios.

Debiendo estar los BM monumentados y georeferenciados los vértices de la poligonal de apoyo que envuelve el área de intervención del proyecto presentando de ser el caso las cartas del IGN tanto de coordenadas UTM como cotas a nivel del mar; los puntos de

la nube topográfica deberán coincidir en su totalidad con os elementos físicos del levantamiento topográfico tales como esquinas, quiebres, lotes, veredas, sardineles, pistas, postes, buzones)

Cabe mencionar que la topografia realizada en el estudio a nivel de perfil servirá como referencia al Consultor sin embargo deberá ampliar el estudio topográfico, el cual será

costeado.

Se realizará su propio estudio, para ello deberá de mantener en lo posible los lineamientos y trazos propuestos en el estudio de pre inversión a nivel de perfil.

El Levantamiento topográfico, se efectuará a escalas adecuadas para los efectos de diseño, con Estación Total Digital y referenciándose mediante:

Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)

Datum de referencia PSAD 56

m.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y EVALUACIÓN DE CANTERAS

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma y considera la exigencia de realizar 01 calicata cada cuadra, priorizando el área donde se encuentran los buzones de alcantarillado y presenten mayor descarga y/o una problemática de servicio. Deberá contener como mínimo los siguientes rubros: Memoria descriptiva, exploración de campo, ensayos de laboratorio, perfil estratigráfico del suelo, ubicación de la napa freática, conclusiones y recomendaciones, plano de ubicación del programa de exploración y fotos de los trabajos de campo en un mínimo de 04.

Se requerirá un informe técnico (se adjuntara los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno, de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños estructurales. Básicamente debe comprender:

Análisis Granulométrico

• Limites de Consistencia (Limite Liquido y Limite Plástico e Índice de plasticidad)

Clasificación SUCS

Clasificación AASHTO

- Contenido de Humedad
- Ensayo de Proctor Modificado
- Ensayo de CBR.
- Esponjamiento de Subrasante.
- Espesor del Pavimento.

El reconocimiento deberá determinar la presencia de suelos orgánicos y expansivos igualmente indicará la profundidad de la napa freática. Dicho estudio deberá incluir toda información que pudiera explicar la condición del suelo actual bajo la superficie del canal, en un espesor no menor de 1.50 m de profundidad.

Las calicatas deben ser protegidas para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación. Los trabajos están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la estructura de la subrasante sobre la cual descansara las estructuras del proyecto.

El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.

Otros detalles que el consultor considere importantes y determinantes para la buena concepción del proyecto previa aprobación de la Entidad.



Rosa Mariela Pasherres Orejuela

13 ING. INDUSTRIAL - CIVIL

n.- ESTUDIO DE GESTION DE RIESGO

Todo expediente técnico debe realizar un enfoque integral de gestión de riesgo.

o.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Si es que el proyecto no se encuentra en relación de la norma se deberá elabora un ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL que genera el proyecto dentro de su área de influencia. Tomándose las medidas de mitigación respectivas, debiendo considerarse dentro del presupuesto de la inversión el costo de dichas medidas de mitigación

FICHA DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL (F.I.C.A)

Si es que el proyecto le corresponde por norma y solo se dio estudio de preinversión a nivel de perfil se deberá elaborar el F.I.C.A. que genera el proyecto dentro de su área de influencia. Tomándose las medidas de mitigación respectivas, debiendo considerarse dentro del presupuesto de la inversión el costo de dichas medidas de mitigación. Si el estudio de preinversión llego al nivel de factibilidad se elaboró previamente dicho F.I.C.A. es decir solo corresponde dependiendo de la clasificación elaborar además el D.I.A., o el E.I.A.sd o el E.I.A.d

DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL (D.Í.A)

Si es que el proyecto se considera en Categoría I por impactos ambientales negativos leves.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (E.I.A.sd)

Si es que el proyecto se considera en Categoría II por impactos ambientales negativos moderados.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (E.I.A.d)

Si es que el proyecto se considera en Categoría II por impactos ambientales negativos significativos.

q.- ESTUDIO DE TRÁFICO

El estudio de tráfico tiene por finalidad cuantificar, clasificar y conocer el volumen de los vehículos que se desplazan por las principales vías o arterias. Se debe determinar el Índice Medio Diario (IMD) que circulara por las vías materia del proyecto y el número de Ejes de Carga Equivalentes (EAL) que soportará la vía dentro de su periodo de vida, en el caso del IMD de la vía, por su parte la Obtención del EAL permite el diseño del pavimento.

r.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

El Plan de Seguridad y Salud en Obra deberá ser elaborado de acuerdo a la normatividad vigente.

s.- PLAN COVID - 19

El plan Covid – 19 se debe elaborar bajo los protocolos de seguridad.

VOLUMEN III: PLANOS, VISTAS Y VIDEOS (OPCIONAL)

Rosa Mariela Pacherres Orejuci ing. Industrial - Civil. CIP. N° 62058

s.- PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Los planos deberán dibujarse en el Software de dibujo Autocad; tendrá que grabarla la información en digital para ser anexada. Se deberá incluir planos de levantamiento topográficos del estado actual, antes del proyecto. Las plantas y perfiles longitudinales de los levantamientos topográficos deberán tener escalas de 1/50, 1/75 ó 1/100, dependiendo de las características particulares del proyecto. En los planos de ubicación y de localización deberá señalarse el Norte Magnético.

Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/50 u otra que permita.

Los Límites de propiedad deberán estar señalados y referenciados adecuadamente.

En el caso de existir estructuras por demolerse, estas deberán estar perfectamente ubicadas en los planos mediante un achurado conveniente, en un plano de demoliciones.

Los planos en general deberán dibujarse en escala 1/50, 1/75 ó 1/100. Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20, 1/25.

Deben figurar los detalles de obras de arte si se presentasen. En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados que correspondan y las observaciones técnicas que sea necesario resaltar.

Se deberán presentar entre otros planos los siguientes:

Información General e Índice de Planos

Plano de Ubicación y Localización

Planos Topográficos

Planos de Servicios Existentes

Planos Existentes (Situación Actual)

Planos de Demoliciones

Planos de secciones transversales a escala

Planos Proyectados

Planos de Señalización

Planos de detalles constructivos

Planos de desvíos

Planos de Lotes Beneficiarios (Incluir planilla de Beneficiarios)

Planos de ubicación de Botaderos

Planos de Ubicación de Canteras

Planos de Tala de Arboles

Planos de Detalles

Planos de Evacuación Pluvial

Plano de Ruta para ingreso de Materiales

Etc.

Rosa Mariela Pacherres Orejuel ING. INDUSTRIAL - CIVIL CIP. N° 62058



IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Revisión del Expediente Técnico estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Sullana mediante Formato de Revisión de Expediente Técnico (ver Anexos), quien designará (modalidad de ejecución presupuestaria directa) o contratará a la revisión (a través de la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos) quien estará a cargo del seguimiento, control, coordinación, revisión; pudiendo ser por personal de planta (estable o contratado a través del gasto corriente) o externo

calificado.

Asimismo, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, será la encargada de otorgar la CONFORMIDAD del servicio de consultoría.

El Consultor deberá cumplir las condiciones y plazos establecidos en los presentes términos de referencia y teniendo en cuenta el **CRONOGRAMA PARA PLAZOS DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, se le aplicará la penalidad por mora y penalidades accesorias según corresponda.

El Consultor será notificado de observaciones presentadas durante el proceso de Formulación y Evaluación, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en el punto referente a penalidades.

El Consultor y el Equipo Técnico serán responsables de la buena ejecución técnica del estudio, y de cada uno de los componentes. Así mismo se compromete a efectuar todas las coordinaciones y recopilación de información con las áreas respectivas de la Municipalidad Provincial de Sullana, que supervisará la correcta formulación del Estudio de Pre Inversión en todas sus etapas.

El Consultor es responsable de levantar observaciones formuladas por la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, de La Municipalidad Provincial de Sullana y por alguna otra entidad que por la naturaleza del Proyecto tenga injerencia en esta, de ser el caso.

El Equipo Técnico será responsable de la calidad del servicio que presta. Así mismo Deberá prestar asesoría y absolver las consultas y/o observaciones cuando la Municipalidad Provincial de Sullana lo requiera.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será realizada de la siguiente manera:

Primer Pago: 35%: A la CONFORMIDAD del Primer Avance por parte de la sub gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sullana a los 45 días calendarios después de la firma del contrato donde se deberá entregar en físico y digital estando incluidos todos los archivos y bases de datos de los diferentes softwares utilizados; asimismo se debe contar con la conformidad del Plan de trabajo en el plazo establecido.

Segundo Pago: 50%: A la CONFORMIDAD del Estudio Culminado por parte de la sub gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sullana a los 90 días calendarios después de la firma del contrato, donde se deberá entregar en físico y digital estando incluidos todos los archivos y bases de datos de los diferentes softwares utilizados.

Cuarto Pago: 10% a la aprobación del Estudio con Resolución previa conformidad de la revisión y del Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sullana donde deberá estar el físico y digital estando incluidos todos los archivos y bases de datos de los diferentes softwares utilizados.

XI. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial por el servicio de la Consultoría de obra a prestar, será de S/. 297,360.00 (Doscientos noventa y siete mil, trescientos sesenta con

00/100 Soles). La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar.

ESTRUCTURA DE COSTOS

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. POP. NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2518908

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESE S	COSTO(S/.)	PARCIAL(S/.)
1	A PERSONAL PROFESIONAL			***************************************		130,000.00
1.1	Ing. Civil o Arquitecto - Jefe de Proyecto	MES	1	2.5	12,000.00	30,000.00
1.2	Ing. Civil - Especialista en Infraestructura Vial y Pavimentos	MES	1	2.5	8,000.00	20,000.00
1.3	Ing. Civil u otro especialista en hidrología	MES	1	2.5	8,000.00	20,000.00
1.4	Arquitecto o Ing. Civil - Especialista en habilitaciones urbanas	MES	1	2.5	8,000.00	20,000.00
1.5	Ing. Civil - Especialista en señalización y Seguridad Vial	MES	1	2.5	8,000.00	20,000.00
1.6	Ing. Civil - Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	MES	1	2.5	8,000.00	20,000.00
2	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO					20,000.00
2.1	Cadista - Dibujante de Planos	MES	2	2.5	4,000.00	20,000.00
3	ESTUDIOS BÁSICOS					83,000.00
3.1	Topografía (Incluye equipos, personal, etc)	Estudio	1	1	29,000.00	29,000.00
3.2	Estudio de mecánica de suelos (Min 3 por kilometro)	Estudio	1	1	30,000.00	30,000.00
3.5	Estudio de Impacto Ambiental	Inform	1	1	6,000.00	6,000.00
3.3	Estudio de vulnerabilidad y riesgo	Inform	1	1	6,000.00	6,000.00
3.4	Plan Covid-19	Inform	1	1	6,000.00	6,000.00
3.4	Plan de seguridad y salud en obra	Inform	1	1	6,000.00	6,000.00
4	MATERIALES Y SERVICIOS					19,000.00
4.1	Materiales , útiles de oficina, etc.	GLB	1	1	4,000.00	4,000.00
4.2	Alquiles de Camioneta	MES	1	2.5	6,000.00	15,000.00
	COSTO DIRECTO TOTAL :					252,000.00
	SUB TOTAL					252,000.00
	IGV 18%					45,360.00
	VALOR REFERENCIAL					297,360.0

XII. PENALIDADES

CIPALIDAD PRO

SUB CHENCIA

DE ESTUDIOS

Y PROYECTOS

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará defacuerdo a la siguiente fórmula:

 $Fenalidad\ Diaria = \frac{0.10x\ Monto}{F\ X\ Plazo\ en\ dias}$

Rosa Marielu . herres Orejuela ING. INDUSTRIAL - CIVIL CIP. Nº 62058

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora equivalente al 10% del monto contractual, se resolverá el contrato por incumplimiento.

XIII	OTRAS	PFNAI	IDADES

XIII. OTRAS PENALIDADES						
N°	Descripción	Multa	Notas			
PENALIDAD ACCESORIAS						
1	Presentación incompleta de entregables (Plan de Trabajo, Primer Avance, Expediente Técnico Culminado, etc) sea en digital con los software utilizados y en físico	1% del monto contractual por presentación				
2	En caso de retraso en la presentación en plazo establecido de los entregables que no correspondan a la penalidad por mora (Plan de Trabajo, Primer Avance, etc)					
3	Presentación incompleta de la subsanación de observaciones de los entregables (Plan de Trabajo, Primer Avance, Expediente Técnico Culminado, etc) sea en digital con los software utilizados y en fisico	1% del monto contractual por presentación	Cuando se llegue a cubrir el monto máximo acumulado de las penalidades accesorias equivalente al 10% del			
4	En caso de retraso en la presentación de subsanación de Observaciones de los Entregables (Plan de Trabajo, Primer Avance, Expediente Técnico Culminado, etc) en el plazo establecido	1% del monto contractual día de atraso	monto contractual, se resolverá el contrato por incumplimieo.			
5	En caso de que estudio continúe observado luego del levantamiento de observaciones de los Entregables (Plan de Trabajo, Primer Avance, Estudio de Preinversión Culminado, etc) en el plazo establecido.	1% del monto contractual por cada día continúe observado	Rosa Mariela Pasherres Orejuel ING. INDUSTRIAL - CIVIL CIP. N° 6.7058 VO 30 SUB CERTINOIA SUB CERTINOIA			
6	Incumplimiento en la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica		DE ESTADIOS Y PROYECTOS SUL VANA			



7	Por reemplazo de personal sin previa autorización de la Entidad	1% del monto contractual por presentación y por persona	
---	---	--	--

Rosa Mariela Pacherres Orejue
ING. INDUSTRIAL - CIVIL
CIP. N° 62058

